

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

15130 *ORDEN de 11 de mayo de 1977 por la que se nombra a don Francisco Bartolomé Flores, funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año), se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Justificado el cumplimiento por don Francisco Bartolomé Flores, «nacido el día 10 de marzo de 1896», de los requisitos exigidos por el apartado b) del número 1, del artículo 2.º del citado Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939 de responsabilidad política,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Francisco Bartolomé Flores, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número -A02PG010845-, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965.

Segundo.—Reconocerle como años de servicio prestados para la liquidación de trienios, los transcurridos desde su ingreso en la Administración, hasta su separación del servicio y desde entonces hasta el momento en que le hubiera correspondido la jubilación por cumplimiento de la edad reglamentaria con excepción, en su caso, de la pena que le hubiere sido impuesta por Tribunal Militar.

Tercero.—Esta integración se realiza a los solos fines de reconocimiento de la pensión que pueda corresponderle y producirá efectos desde la fecha de publicación y entrada en vigor del Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre.

Contra la presente Orden podrá interponer el recurso de reposición del artículo 125, de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de mayo de 1977.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno.—P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

15131 *ORDEN de 11 de mayo de 1977 por la que se nombra a don Salvador Hidalgo Gala funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año), se integraron en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Justificado el cumplimiento por don Salvador Hidalgo Gala,

nacido el 15 de marzo de 1898, de los requisitos exigidos por el apartado b), del número uno del artículo 2.º del citado Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisados de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política, Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Salvador Hidalgo Gala, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número -A02PG010854- con efectos administrativos de 1 de enero de 1965.

Segundo.—Reconocerle como años de servicio prestados para la liquidación de trienios, los transcurridos desde su ingreso en la Administración hasta el momento de su jubilación, por cumplimiento de la edad reglamentaria, con excepción, en su caso, de la pena que le hubiese sido impuesta por Tribunal Militar.

Tercero.—Esta integración se realiza a los solos fines de reconocimiento de la pensión que pueda corresponderle y producirá efectos desde la fecha de publicación y entrada en vigor del Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre.

Contra la presente Orden podrá interponer el recurso de reposición del artículo 125 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de mayo de 1977.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno.—P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

15132 *ORDEN de 3 de junio de 1977 por la que determinado personal se integra en las diversas escalas del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, dependiente de esta Presidencia del Gobierno.*

Ilmos. Sres.: La disposición transitoria 4.ª, 3, del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, dispuso que quienes perteneciendo a Organismos Autónomos Suprimidos no vieran regulada su situación por dicho Estatuto, serían clasificados por la Comisión Liquidadora de Organismos, de conformidad con los criterios establecidos en la disposición transitoria 1.ª del mismo Estatuto, integrándose de acuerdo con lo establecido en el párrafo cuatro de la misma disposición transitoria 4.ª en el Cuerpo a extinguir del personal procedente de Organismos Autónomos Suprimidos, dependiente de la Presidencia del Gobierno, si reuniesen los requisitos señalados en el apartado a) de la disposición transitoria 1.ª.

Vistas las propuestas que a tal efecto han sido elevadas por las diversas Comisiones nombradas para dicho fin y los acuerdos adoptados por la Comisión Liquidadora de Organismos Suprimidos, con el informe favorable de la Comisión Superior de Personal, en relación con la clasificación realizada,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Integrar en las Escalas Administrativas, Auxiliar y Subalterna del Cuerpo a extinguir de Personal procedente de Organismos Autónomos Suprimidos, dependientes de la Presidencia del Gobierno, a los funcionarios que se relacionan en anexo a esta Orden, con expresión del número de Registro de Personal con el que han sido inscritos, fecha de nacimiento, Ministerio y localidad donde prestan servicios y situación actual.

Segundo.—Los efectos económicos de la integración que se dispone se retrotraerán al 1 de enero de 1974.

Tercero.—Si entre el personal cuya integración se dispone hubiese procedentes de Cuerpos o Institutos Armados, les será de aplicación, en su caso, lo establecido en el Decreto 2703/1965,

de 11 de septiembre, por lo que respecta a la cuantía de sus la retribuciones.

Cuarto.—Por la Dirección General de la Función Pública se extenderán las correspondientes credenciales, que se remitirán a la Jefatura de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo consignarse por dicha Jefatura, en los expresados titulose, diligencias acreditativas confirmando los destinos que los funcionarios vinieren desempeñando en propiedad, sin perjuicio de que pueda concedérseles otro destino, por aplicación del artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La repetida Jefatura de Personal expedirá los certificados de servicios prestados en propiedad, según el modelo anexo III de

la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1985, cerrados al 31 de diciembre de 1973 y remitiéndolos, una vez intervenidos, a la Dirección General de la Función Pública, quien formalizará las liquidaciones de sueldo y trienios que correspondan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 3 de junio de 1977.

OSORIO

Imos. Sres. Subsecretario de Educación y Ciencia y Director general de la Función Pública.

ANEXO

Cuerpo a extinguir de Personal Procedente de Organismos Autónomos Suprimidos

Número Registro Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Ministerio y localidad
<i>Escala Administrativa</i>			
AS2PG284	Martínez Escobar, Félix	19-12-1921	EC-Ciudad Real.
AS2PG285	Lozano Pérez, Carlos	22-12-1932	EC-Cuenca.
AS2PG286	González y González del Valle, Luis	8-6-1925	EC-La Coruña.
AS2PG287	Rasilla Bazón, Nicolás	15-4-1935	EC-Lugo.
AS2PG288	Forgilde de Castro, María Luisa	7-3-1922	EC-Lugo.
AS2PG289	Santillana Ollero, Bartolomé	19-12-1933	EC-Cáceres.
AS2PG290	Rubio Díaz, Félix	20-11-1919	EC-Cáceres.
<i>Escala Auxiliar</i>			
AS3PG367	Moreno Vázquez, Manuel	19-8-1931	EC-Cáceres.
AS3PG368	Viaño Alvarez, Juan Alfonso	24-6-1913	EC-CN-Ferrol del Caudillo.
AS3PG369	Sánchez Muñoz, Antonia	4-2-1939	EC-Jaén.
AS3PG370	García Sáez, Nicolás	28-12-1943	EC-VL-Requena.
AS3PG371	Albarellos Alejandro, Josefina	11-6-1944	EC-La Coruña.
AS3PG372	Pérez Juana-Lavara, Evaristo Vicente	26-10-1908	EV.
<i>Escala Subalterna</i>			
AS4PG223	Lumeras Vado, Edmundo	22-1-1929	EC-CC-Hervás.
AS4PG224	López Castaño, José	13-5-1931	EC-Lugo.
AS4PG225	Gómez Ochando, Constancio	14-4-1925	EC-VL-Requena.
AS4PG226	Lizondo Ibáñez, Salvador	6-8-1922	EC-Valencia.
AS4PG227	González Cámara, Martín	12-11-1927	EC-Cáceres.
AS4PG228	Parra Hernández, Félix	22-7-1931	EC-CC-Hervás.
AS4PG229	Nieto Carretero, Juan Bautista	28-12-1935	EC-La Coruña.
AS4PG230	Moya Abril, Juan	5-6-1910	EC-Valencia.
AS4PG231	Díaz Domínguez, Cesáreo	18-9-1925	EC-Cáceres.
AS4PG232	Mora Simón, José	7-1-1926	EC-Valencia.
AS4PG233	García Sánchez, José	13-10-1926	EC-Granada.
AS4PG234	Fandiño Saco, Juan	12-6-1915	EC-CN-Santiago de Compostela.
AS4PG235	Simón Arnal, Narciso	13-7-1926	EC-Valencia.

15133

ORDEN de 3 de junio de 1977 por la que se integra en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado al funcionario del Cuerpo General Auxiliar doña Encarnación Esteban Sahagún.

Imos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre) y vista la petición de destino efectuada por el interesado,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La integración en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado del funcionario del Cuerpo General Auxiliar doña Encarnación Esteban Sahagún, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su toma de posesión, destinándole con carácter provisional al Ministerio de la Gobernación (Granada), e inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG010858.

Segundo.—Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 128 de la Ley de procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de junio de 1977.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Imos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE JUSTICIA

15134

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se acuerda la jubilación forzosa del Notario de Madrid, don Rafael Núñez Lagos, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Imo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 12 de julio de 1935, el artículo 57 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944 y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Madrid, don Rafael Núñez Lagos, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado f) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario, por haber cumplido la edad reglamentaria y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial, un certificado de servicios, al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1977.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Imo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.